
	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 1 de 3

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 2 DEL CONTRATO 202100164**


<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600094447 de 2022
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 31 de enero de 2023
<b>CONTRATO:</b>	202100164
<b>CONTRATISTA:</b>	UNIÓN TEMPORAL GAMA-MOTORRAD
<b>NIT:</b>	901.507.281-9
<b>OBJETO DEL CONTRATOMARCO:</b>	“Formalizar el acuerdo marco con la UNIÓN TEMPORAL GAMA MOTORRAD en su calidad de aliado proveedor, para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”.
<b>VALOR DEL CONTRATO MARCO:</b>	Cuantía Indeterminada
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO</b>	Hasta el 03 de agosto de 2023
<b>ORDEN DE SERVICIO No:</b>	2
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2:</b>	“Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”.
<b>VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO No 2:</b>	DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M.L (\$2.410.549.430) incluido IVA.
<b>PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIO No 2:</b>	Desde el 05 de julio hasta el 12 de agosto de 2022
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2022
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 2:</b>	Adicionar: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$595.346.845).
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 3:</b>	Ampliar: hasta el 31 de enero de 2023 y en coherencia con la fecha final del contrato interadministrativo No. 4600094447 de 2023.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 4:</b>	Adicionar: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$343.372.919).
<b>VALOR TOTAL DE LA ORDEN:</b>	TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$3.349.269.194).

La presente constituye la Cláusula adicional No. 4 a la Orden de Servicio No. 2 del Contrato 202100164, cuyo objeto es “Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previas las siguientes:

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 3

#### CONSIDERACIONES

- A. El 28 de julio de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la UNIÓN TEMPORAL GAMA MOTORRAD., se suscribió el Acuerdo Marco No. **202100164**, cuyo objeto es “En calidad de aliado proveedor, prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU”, y con un plazo de ejecución de 12 meses, contados a partir del 28 de agosto de 2021, hasta 28 de agosto de 2022.
- B. El 05 de julio de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y UNIÓN TEMPORAL GAMA-MOTORRAD, se suscribió la Orden de Servicio No. 2 al contrato 202100164, cuyo objeto es “Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”, por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.410.549.430) incluido IVA y con plazo de ejecución hasta el 12 de agosto de 2022.
- C. La orden de servicio No. 2 se suscribió con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo No. 4600094447 de 2022, cuyo objeto es: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA”, por valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$9.466.159.905) incluido IVA y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
- D. El 02 de agosto de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la UNIÓN TEMPORAL GAMA MOTORRAD, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al Contrato Marco 202100164, para ampliar su vigencia hasta el 12 de agosto de 2022.
- E. El 04 de agosto de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la UNIÓN TEMPORAL GAMA MOTORRAD., se suscribió la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No 2 del contrato No. 202100164, de modo que se amplie el plazo hasta 31 de diciembre de 2022.
- F. El 28 de noviembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la UNIÓN TEMPORAL GAMA MOTORRAD., se suscribió la cláusula adicional No. 2 a la orden de servicio No 2 del contrato No. 202100164, de modo se adicione la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$595.346.845).
- G. El 30 de diciembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU Y UNIÓN TEMPORAL GAMA MOTORRAD, se suscribió la cláusula adicional No. 3 al Contrato Marco No. 202100164, para ampliar su vigencia hasta el 31 de enero de 2023.
- H. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito radicado No. 20230000232, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula, DOCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$205.820.337), y en coherencia con la fecha final del contrato interadministrativo No. 4600094447 de 2022 y con ello garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín.

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 3 de 3

**INFORMACION PRESUPUESTAL**

Contrato Interadministrativo:	4600094447 de 2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000066
Certificado de Registro Presupuestal:	<b>2023000118</b>
Centro de costos:	33094
Rubro al presupuesto:	23202020080039-0/23202020080027-0/87142/8714102
Descripción al Rubro:	POLICIANALCOL. MANTENIMIENTOPARQUEAUTOMOTOR
Requerimiento N°:	2022104670/ 20230000232

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**


**PRIMERO:** Adicionar: en recursos por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$343.372.919), sumando un valor total de la orden de servicio de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$3.349.269.194).

**SEGUNDO:** Se deben actualizar garantías expedidas para el contrato No. 202100164, acorde a la adición realizada.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el treinta y uno (31) de enero de 2023.


  
**MARELBI VERBEL PEÑA**  
 Gerente (E)


  
**OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO**  
 Representante Legal


Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios (E) 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: María Victoria Escobar - Supervisor de la orden No. 202100164-2-4 

Revisó: Sandra Arias Chavarría - Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

